



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°191 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre del 2025.

VISTO:

EL Informe N° 062-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 2528-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 224-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el inspector, El Informe N° 5357-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2660-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveido N° 7792-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1157-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, con Informe N° 062-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01-09-2025 mediante el cual el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACION DEL SERVICIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°191 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre del 2025.

DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, sustentando el requerimiento en las siguientes causales: 1) El plan de trabajo inicial, así como la ampliación de plazo N.º 1, no contemplaron el levantamiento de segundas observaciones. En ese sentido, se solicita la ampliación de plazo N.º 2, a fin de atender dichas observaciones y obtener la aprobación del expediente mediante acto resolutivo. 2) El expediente se encuentra actualmente en revisión por parte del concesionario eléctrico Electrosur S.A., al cual fue derivado mediante el Oficio N.º 108-2025-GIP-GM/MPMN. De acuerdo con la normativa vigente, el concesionario dispone de un plazo de 20 días hábiles para su evaluación. En ese sentido, se estima que las observaciones serán emitidas aproximadamente el 22 de septiembre de 2025. 3) Es importante señalar que el proyecto requiere la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el cual se encuentra actualmente en proceso de formulación y tendrá un plazo estimado de 45 días Calendario, conforme a lo establecido en el informe N.º 031-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN. Dicho estudio es indispensable, ya que ha sido solicitado por el concesionario eléctrico Electrosur S.A. como parte de los requisitos técnicos necesarios para la aprobación del expediente. 4) Es importante señalar que el proyecto requiere la elaboración de la Estimación de Riesgos, la cual se encuentra actualmente en proceso de desarrollo y tendrá un plazo estimado de 25 días calendario, conforme a lo establecido en el informe N.º 043-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN. Este estudio es indispensable, ya que ha sido solicitado por el concesionario eléctrico Electrosur S.A. como parte de los requisitos técnicos exigidos para la aprobación del expediente. 5) El nuevo plan de trabajo correspondiente a la Ampliación de Plazo N.º 2 deberá contemplar el tiempo necesario para el levantamiento de las primeras observaciones, lo cual incluye la elaboración de los estudios de Estimación de Riesgos, la Declaración de Impacto Ambiental, la culminación del saneamiento físico-legal y, finalmente, el levantamiento de las observaciones de ingeniería conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RETRASO GENERADO (días calendarios) (A)	DÍAS CALENDARIOS PLAN DE TRABAJO (B)	TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO Días calendario (A) - (B)	OBSERVACIONES
Ø Con oficio N°108-2025-GIP-GM/MPMN de fecha 22/08/2025, se presentó el expediente técnico para su primera revisión.	22/08/2025	21/09/2025	31.00	23	8.00	Este tiempo no fue considerado en la ampliación de plazo N°1
Ø Con Informe N°062-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 01/09/2025, se solicita ampliación de plazo N°2.	01/09/2025	08/09/2025	8	0	8	Se requiere este tiempo para la ampliación de plazo N°2
La ampliación de plazo N°1 no consideró el levantamiento de primeras observaciones emitidas por ELECTROSUR S.A	22/09/2025	31/12/2025	101.00	0	101	Se requiere este tiempo para levantar observaciones y aprobación de expediente técnico por la concesionaria electrosur s.a
Total					117.00	

Que, mediante Informe N° 2528-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, por 117 días calendario;

Que, mediante Informe N° 224-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-09-2025, el Inspector de Obra, aprueba la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°191 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre del 2025.

expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, por 117 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 5357-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-09-25 del 2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2660-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08/09/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da OPINION FAVORABLE a la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, señalando que no genera incremento presupuestal, mediante Proveído N° 7792-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DC)	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIÓN
A. Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico.	18/09/2024	182	18/03/2025	Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 18 de setiembre del 2024.
B. Ampliación de Plazo N° 01	19/03/2025	171	05/09/2025	Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 171-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de Abril del 2025.
C. Ampliación de Plazo N° 02	06/09/2025	117	31/12/2025	Plazo solicitado
Fecha de Inicio – Fecha de Fin (A + B + C)	18/09/2024	470 dc.	31/12/2025	Plazo total de la elaboración del expediente técnico.

Que, con Informe Legal N° 1157-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, por 117 días calendario(comprendidos del 06 de setiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025); de conformidad con el Informe N° 062-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 224-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5357-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2660-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1157-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 062-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 224-2025-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°191 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de septiembre del 2025.

AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5357-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2660-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de septiembre de 2025, la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, por 117 días calendario (comprendidos del 06 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación Plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2606566.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Cler
ING. JOEL PANAGUA AGUILAR
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PAIGP/MPMN
cc:
GM
DP
GAI
GPP
CDO
DTE
ARCHIVO